

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
Demandado	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI SAS
Radicado	05001 31 03 011 –2018-00575-00
Tema	Pone en conocimiento y ordena oficiar

Se pone en conocimiento la copia del informe que la Alcaldía de Medellín rindió al Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, dentro de la acción popular con radicado 2019-00188, del señor Bernardo Hoyos Martínez en contra de la Empresa de Medicina Integral EMI SAS.

Teniendo en cuenta que en el mencionado documento se hace referencia por parte del ente territorial, a la existencia de otra acción popular adelantada por las mismas partes que la presente, y por los mismos hechos, es necesario ordenar oficiar al Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín a fin de que certifiquen el estado actual del trámite que allí se adelante al respecto, indicando además actuaciones surtidas como la fecha en la que se presentó la acción popular, fecha en la que fue notificado por estados el auto admisorio, las partes procesales, los hechos que sirven de fundamento a la demanda y las pretensiones de la misma. Una vez se cuente con la información solicitada, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.